



ORDENANZA Nº 1.309/15

VISTO:

La Ley XVI Nº 46, y el Convenio firmado entre la Provincia del Chubut y el Municipio de Trevelin, Y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal Nº 1214/14 se aprobó el Convenio para la Ejecución de la Obra de Pavimentación de la calle Ap-Iwan por un monto total de Pesos Dos Millones (\$2.000.000.-).

Que, el nuevo Convenio se firma para la culminación de la Obra de Pavimentación de la calle Ap-Iwan.

Que, el Convenio “2º Etapa Pavimentación Calle Ap-Iwan” se firma por un monto total de Pesos cinco millones quinientos mil (\$5.500.000.-), cuyo desembolso se realizará en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas.

Que, el plazo de obra no podrá exceder los doce (12) meses.

Que, el Honorable Concejo Deliberante analiza el convenio.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Convenio de ejecución de obra “2ª ETAPA DE PAVIMENTACIÓN CALLE AP- IWAN” firmado entre el Estado Provincial y la Municipalidad de Trevelin , por un monto de pesos cinco millones quinientos mil (\$ 5.500.000), que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Municipal deberá enviar al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto Ejecutivo de la obra presentado ante la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos en un término no superior a los 15 días de promulgada la presente.

Artículo 3º: Elévese al Poder Ejecutivo Municipal para su implementación.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin el día 26 de marzo de 2.015, en la II Sesión Ordinaria, registrada bajo acta Nº 02/15.-----



Honorable Concejo Deliberante de Trevelin
Río Corinto 520

TRIPLICADO

Teléfono/Fax: 2945 – 480043
concejotrevelin@gmail.com
